

CAMBIOS EN NORMATIVA CONTABLE CON IMPLICACIONES TRIBUTARIAS

NIIFs 9, 15 y 16

Las NIIF son estándares para el registro contable de las transacciones económicas de las empresas. Estos estándares son emitidos por el Consejo Internacional de Estándares Contables (IASB).

En Costa Rica son de aplicación obligatoria a partir de 2001, debido a que el artículo 128 del CNPT, le otorga la potestad al Colegio de Contadores Públicos determinar la adopción de las normas para efectuar la contabilidad.

Queremos recordarles que las NIIF constantemente cambian con el fin de adaptarse a las realidades financieras de las empresas, en 2018 incorporaron cambios que afectan la manera en que se contabilizan: activos y pasivos financieros, ingresos y arrendamientos. Hemos identificado que aún hay muchas empresas que no han hecho los ajustes en sus sistemas contables, no hacer los ajustes conllevan riesgos financieros y de carácter impositivo.

1. Cambios NIIF 9 Instrumentos Financieros. Esta norma es aplicable a los activos y pasivos financieros de las empresas. Fecha de vigencia: para los periodos anuales que inician el 01 de enero de 2018.

Riesgos:

- Sub o sobre valuación de los instrumentos financieros de la compañía.
- Inadecuada presentación y revelación en notas a los estados financieros de los instrumentos financieros.
- Presentación inexacta de declaración de Impuesto de Renta.
- Afectación de la opinión de los auditores externos.

2. Cambios NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes. Esta norma es aplicable a los ingresos que obtenga la compañía por sus actividades ordinarias, independientemente del momen-

to de la facturación. *Fecha de vigencia:* para los periodos anuales que inician el 01 de enero de 2018.

Riesgos:

- Reconocimiento erróneo de ingresos.
- Presentación de utilidad errónea.
- Cálculo inexacto de ingresos gravables.
- Ajustes de auditoría adicionando o reversando ingresos.

3. Cambios NIIF 16 Arrendamientos: Esta norma es aplicable a los arrendamientos de largo plazo, se exceptúan los arrendamientos de corto plazo o de bajo valor. Fecha de vigencia: para los periodos anuales que inician el 01 de enero de 2019.

Riesgos:

- Inadecuada clasificación de los arrendamientos.
- Presentación de estados financieros incorrecta.
- Cálculo erróneo de la utilidad.
- Afectación de cálculo de flujos de caja.
- Cálculo inexacto de gastos deducibles.
- Ajustes de auditoría reclasificando activos, pasivos y gastos.

Si tiene cualquier consulta sobre este tema nuestro departamento de servicios financieros e impuestos con gusto puede ponerse en contacto con su empresa.



Carolina Flores
Socia

Carolina.flores@ariaslaw.com